

del cauce cubierto para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

13. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o caminos, por lo que el Ayuntamiento concesionario habrá de obtener la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación. Tampoco faculta para realizar ninguna clase de vertido de aguas residuales en la regata Verano.

14. La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente por motivos de interés público sin derecho a ninguna indemnización a favor del Ayuntamiento concesionario.

15. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro se comunica a esa Comisaría para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de octubre de 1970.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbisondo.

Sr. Comisario de Aguas del Norte de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Miguel Camundi Contesti la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Palma de Mallorca para la construcción de una terraza solarium.*

El Ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Miguel Camundi Contesti una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Palma de Mallorca.

Superficie aproximada: 740 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza solarium.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza de forma irregular, con fachada principal de 21 metros de ancho y 36 metros de longitud.

Prescripciones: La terraza solarium será de uso público gratuito, y no podrán instalarse vallas ni muros de cerramiento.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Club de Regatas «Mar Menor» Los Urrutias la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartagena (Murcia) para la construcción de embarcadero, pasarela y edificio del Club.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Club de Regatas «Mar Menor» Los Urrutias una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Cartagena.

Destino: Construcción de embarcadero, pasarela y edificio del Club.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en zona marítimo terrestre y 10 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Muelle embarcadero, edificio con dos salas y pasarela.

Prescripciones: En caso de necesidad, podrá utilizar el embarcadero cualquier embarcación.

El vertido de las aguas residuales se ajustará a las normas dictadas por este Ministerio, y en el caso de que se construyera red de alcantarillado en las inmediaciones, debería conectarse a ésta el desagüe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), afectadas por las obras accesorias del salto de las Portas, en los ríos Camba y Conso, de la cuenca del Bibey.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para el aprovechamiento integral de la cuenca del Bibey, excluyendo el tramo comprendido en este río desde su nacimiento hasta la cota aproximada 650, y excluyendo asimismo el tramo del río Jares comprendido entre su nacimiento y la confluencia con el arroyo Riomas, cota aproximada 525, con destino a la producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 19 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Delegado.—11.421-C.

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE LA FINCA, PROPIETARIO, VECINDAD, PARAJE Y CLASE DE CULTIVO

43-1. Doña Catalina Yáñez Rodríguez, Castiñeira. Lama del Río, Prado y riego.

43-2. Don Domingo Rodríguez Castro y herederos de Gerarda González, Castiñeira. Lama del Río, Prado riego.

43-3. Don Tomás Rodríguez Rodríguez y doña Domínguez, Castiñeira. Lama del Río, Prado riego.

43-4. Doña Remedios Rodríguez Rodríguez, Castiñeira. Lama del Río, Prado riego.

43-5. Doña Remedios Rodríguez Rodríguez, Castiñeira. Tapada, Cereal secano.

43-6. Don Herminio Fernández Cibeira, Castiñeira. Tapada, Cereal secano.

43-7. Doña Josefa Estévez Diéguez y don Luciano Estévez Diéguez, Villarino. Leira-Grande. Huerta y labrado.

43-8. Don Luciano y doña Josefa Estévez Diéguez, Villarino. Leira-Grande. Huerta.

43-9. Don Recaredo Pérez Castro, Villarino. Campiños. Cereal, prado y roble.

43-10. Herederos de don Domingo Pérez Bembibre, Villarino. Campiños. Cereal secano.

43-11. Don José Núñez Alonso, Villarino. Os Campiños. Cereal secano con robles.

43-12. Don Jesús Páez Fernández, Villarino. Modorra o Campiños. Cereal secano.

43-13. Don Joaquín Páez Fernández, Villarino. A Modorra. Cereal secano.

43-14. Herederos de don José Rodríguez Barja, Villarino. Campiños. Cereal secano con robles.

43-15. Herederos de don Domingo Pérez Bembibre, Villarino. Os Campiños. Cereal secano con robles.

43-16. Don José Guerra Vázquez, Villarino. Os Campiños. Cereal secano y roble.

43-17. Herederos de don José Rodríguez Barja, Villarino. Os Campiños. Prado y roble.

43-18. Don José Álvarez Blanco, Villarino. Campiños. Cereal secano.

43-19. Don Miguel Núñez Guerra, Entreciñsa, Campiña. Cereal secano.

43-20. Don José Álvarez Blanco, Villarino. As Veigas, Prado riego con seis robles.

43-21. Don Pedro Fernández Álvarez e hijos, Villarino. As Veigas, Prado riego con cinco robles.

43-22. Don José Álvarez Blanco, Villarino. As Veigas. Cereal riego con robles.

43-23. Don Pedro Fernández Álvarez e hijos, Villarino. As Veigas, Prado riego con robles.